

EN VALENCIA.

Se suscribe á 8 reales cada mes y 22 por trimestre, en la imprenta de este periódico, en la de Cabreri-zo, en la de Gimeno, y en la Agencia de España.

# LA TRIBUNA,

PERIODICO DIARIO,



EN LAS PROVINCIAS.

Se admiten suscripciones para fuera, á 14 rs al mes y 40 por trimestre, franco de porte en todas las administraciones de correos y en las principales librerías.

propagador de doctrinas constitucionales.

## SOLUCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Fija la atención de nuestras tropas en sujetar á los enemigos armados y conducir la guerra al término feliz tan deseado de todos los buenos españoles, nada podría ser tan perjudicial á la causa pública como el que aquellas tuvieran que distraerse de su principal objeto por atentados contra el orden. Comprometida la nación en la grave cuestión electoral, nada puede ser mas contrario á la libertad de los ciudadanos que los atentados que atacan su seguridad. Era desesperar por lo tanto, que pues la terminación de la guerra es el voto general de los españoles, y el éxito de la elección es tambien del interés general de los mismos, á estos dos grandes objetos se sacrificasen los enconos particulares.

Sin embargo, de algun tiempo á esta parte, la atención pública ha sido agitada con la noticia de escesos, que aunque por fortuna no muchos en número, alarman por la impunidad en que suelen quedar los de su clase.

Algunos jueces han recurrido á S. M. manifestando no serles posible hacer justicia por falta de la proteccion y seguridad necesaria para ello.

Del mismo principio nace que ni los injuriados se atreven á reclamar ante los tribunales, y ni ellos ni los testigos á declarar la verdad de los hechos sin quedar por ello condenados á la venganza del puñal asesino.

Con tal motivo se han hecho por este ministerio de mi cargo á los de la Guerra y Gobernacion las oportunas reclamaciones para que por las autoridades militares y políticas se preste á los jueces y tribunales todo el auxilio y proteccion que necesitan para llenar cumplidamente su encargo.

Contando con este auxilio los promotores, fiscales, jueces y tribunales, se harán indiscutibles si en cuantas ocasiones el orden sea turbado, ó de cualquier otro modo hollada la ley, y los respetos debidos á las autoridades constituidas, no piden y hacen pronta y ejemplar justicia, sin que sea razon para lo contrario ni el matiz político, ni el número, ni la calidad de las personas que resulten culpables y cualquiera que sea tambien el pretexto de que se prevalegan, puesto que nada hay tan funesto como la impunidad, y que entonces los perturbadores dejarán de serlo cuando tengan la seguridad de que han de ser castigados.

S. M. observa que la accion fiscal es débil, muy especialmente al principio de los sumarios en que es mas importante y decisivo su influjo; pues con ser que á los fiscales y promotores incumbe por razon de oficio el inquirir y denunciar los delitos, se ve por los partes que llegan á este ministerio, que en muy pocos casos de formación de causa por delitos públicos ha precedido la escitacion ó denuncia fiscal, no obstante que el hecho haya sido público, y que la publicidad sea la que haya obligado al juez á proceder de oficio.

Obsérvase tambien que en muchas partes los primeros procedimientos se abandonan á los alcaldes aun en puntos donde residen los jueces y promotores sin gestion alguna de parte de los mismos, hasta que aquellos se desorientan

espontáneamente del conocimiento de la causa, que lo es seguramente cuando ya se ha malogrado la mejor oportunidad.

Se fecha de ver en fin, que la circular de 20 de diciembre de 1838, si bien por algunos tribunales se observa puntual y rigurosamente, por otros no sucede otro tanto.

Por lo mismo es la voluntad de S. M. que los fiscales, jueces y tribunales desplieguen toda la energía y actividad que reclaman las circunstancias: que los fiscales y promotores persigan hasta los delitos mas pequeños, toda vez que atenten contra el orden público: que los jueces y tribunales procedan de oficio con igual energía y actividad, aun sin esperar la denuncia fiscal, dando partes frecuentes y circunstanciadas: que por ningún motivo en las causas de atentado contra el orden se fien los primeros procedimientos á los alcaldes, mas que en el tiempo necesario para que el hecho pueda llegar á noticia del juez del partido, ó el mismo trasladarse al punto en donde haya ocurrido el desorden: que en el caso de no haber juez en el partido, hallarse ausente ó enfermo, ó bien que resulte inhabilitado para conocer por la naturaleza misma de los sucesos, mas bien que abandonar los procedimientos á los alcaldes, la audiencia del distrito nombre al primer aviso un letrado de reputación conocida que provisionalmente se encargue de la jurisdiccion: y por último, que los jueces y tribunales reclamen de las autoridades civiles y militares el auxilio y proteccion que necesiten, y que seguramente les será prestado por ellas, poniendo en conocimiento de S. M. la negativa en su caso, con todo lo demás que pueda contribuir á remover cuantos obstáculos se opongan á la pronta y segura administracion de justicia, pues así es la voluntad de S. M. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, de ese tribunal y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de enero de 1840. — Arrazola. — Sr. regente de la audiencia de...

La coleccion de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion y beneficencia, represion de los delitos y reforma moral, cuyo prospecto se ha de publicar en los Boletines oficiales en virtud de real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion, ha de ofrecer medios de mejorar la condicion de los detenidos en las cárceles, y de los que sufren penas de reclusion y presidio. Los eclesiásticos ilustrados y las personas que intervienen en la administracion de justicia podrán aprovechar los datos que ofrecerá esta obra para proponer las mejoras acomodadas á las circunstancias de nuestro pais, y de los diferentes establecimientos penales y de correccion, influyendo de este modo en la reforma de una clase de hombres tan digna de atencion, y mereciendo bien de la sociedad y del gobierno, que apreciará debidamente el servicio que de este modo se preste á la causa pública. Por lo cual se ha servido S. M. encargar á V. S. que escite el celo de todas las personas que dependen de su autoridad para que se suscriban á dicha obra y propongan las aplicaciones que estimaren realizables.

Lo que de real orden digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de enero de 1840. — Arrazola.

Partes recibidos en la capitania general.

El comandante general de Castellan con fecha 16 del actual da parte de una salida que hizo en la noche del 15 al 14 una partida de 30 hombres al mando de un oficial de la compania franca de aquella provincia, con direccion á la Puebla; la cual se encontró á su regreso con la partida del cabecilla Toró y haciéndole una descarga le causó una pérdida de 2 muertos y seis heridos, no habiendo por nuestra parte mas que la de un soldado, á quien al entrar en una casa de dicho pueblo, se le disparó un tiro á quemarropa dejándole muerto en el acto.

## CRONICA ESTRANGERA.

ITALIA.

Mucho se habla del nuevo código penal que acaba de adoptarse en los estados del rey de Cerdeña. La Gaceta de Turin explica algunos artículos de aquel, y como los periódicos del pais están sujetos á la censura, es claro que no pueden si no alabarle. Este código se divide en tres libros.

El primero habla de las penas, el segundo de los crímenes, y el tercero de las meras contravenciones á la ley. El libro de las penas es remarcable por la moderacion, clasificacion y graduacion de los castigos que aplica; el segundo por la distincion filosófica de las diferentes clases de crímenes; y el tercero ha sorprendido por la inovacion á que les sujeta el sistema legislativo del Piemonte, pues lleva á la competencia de los tribunales ordinarios, las faltas que hasta ahora se castigaban arbitrariamente por los empleados de policia.

Un principio muy sábio del nuevo código hace los castigos iguales para todos, sin distincion de clases, á cuya determinacion se habia opuesto hasta ahora la aristocracia. Tambien se conoce que el legislador ha tratado de suprimir el abuso del desafío, y contener las provocaciones estableciendo en castigo proporcionado para homicidio en desafío, segun las circunstancias especificadas por la ley, y segun la gravedad de la provocacion ó de la ofensa. Estas mejoras tendrian el mas alto mérito si fueran llevadas á efecto y no se hicieran ilusorias por los abusos de autoridad. Falta todavia un código para los autos criminales, que asegure la libertad individual, y la defensa de los acusados, y sobre todo son indispensables ciertas instituciones políticas que impulsen al poder ejecutivo quebrantar la ley. ¿Pues qué seguridad se puede tener de ver observadas esas leyes, cuando á pesar del artículo 311 de dicho código, que prescribe el castigo para las autoridades que sometan ó manden actos arbitrarios contra la libertad y los derechos de los ciudadanos, cada dia se repiten las mas escandalosas arbitrariedades?

En Génova tres caballeros, entre los cuales se hallaba el marqués D. Augustino Durazzo, que ha sido oficial de la guardia real, fueron presos y encerrados en el castillo de S. Jorge, por haberse burlado de unos agentes de policia, al pasar al lado de ellos. Despues de una detencion de seis semanas se les dejó en libertad con la condicion de que pedirian parden á los de la policia á presencia del gobernador, y de los oficiales de la guarnicion. El marqués Durazzo no quiso sujetarse á tan humillante y ridicula condicion, y continuó por tres meses

detenido en dicho castillo, de donde ha sido trasladado de orden del rey al fuerte de Fenestrelle, sin forma de proceso, y sin dejarle tiempo de despedirse de sus padres y amigos, ni arreglar sus asuntos domésticos.

Fenestrelle, es el *cárcere duro* del Piamonte, y el rey ha mandado detenerle allá hasta que se resuelva á dar las satisfacciones que se requieren, y como el marqués Durazzo es hombre de carácter y de firmeza, gemirá probablemente por tiempo indefinido en las cárceles de Fenestrelle.

Hace poco tiempo cometieron las autoridades de Génova, otro acto de arbitrariedad. Un centenar de muchachos de la clase del pueblo, queriendo imitar las tropas en sus ejercicios militares, se dividieron en dos partidos con sus respectivas banderas, y se dieron la batalla, de cuyas resultas, como era natural, los que llevaban la bandera Genovés salieron vencedores. El gobernador de Génova, general Paolucci, mandó prender cuarenta de esos niños, que eran del partido de la bandera Genovés, y sin atender á las reclamaciones de sus familias condenó los mas jóvenes á servir de grumetes en los navíos de la real marina, los de mayor edad en un cuerpo franco de soldados para doce años, y los demás á la cárcel.

Si el gobierno sarlo no trata de remediar semejantes arbitrariedades, el nuevo código no habrá sido si no una amarga irrisión.

#### EGIPTO.

**ALEJANDRIA 25 de diciembre.**—El 13 del actual llegó de Constantinopla el vapor *Otomano Scri-Peroas* conduciendo á Khamil-Pachá, personaje de la corte del Sultan encargado al parecer de notificar al virey el Hattí Sheriff del Gran Señor. Ha sido recibido con los honores de ordenanza habiendo salido la artillería de los fuertes. Creemos que hasta ahora no se ha tratado entre el enviado del Sultan y el virey de la ejecución del rescripto imperial, y es probable que su venida sea solo una mera fórmula aprovechando esta circunstancia para dar una misión aparente á un encargado de negociaciones secretas que hasta ahora ignoramos.

Omito el transmitir las diferentes versiones que circulan sobre la llegada de Khamil-Pachá. Nada sabemos de positivo ni pueden aventurarse conjeturas.

El 13 del corriente fue recibido en la audiencia el cónsul general de Inglaterra, quien fue acompañado hasta el palacio por un batallón de infantería con su banda de música á la cabeza.

El agente inglés ha leído un pequeño discurso en el que despues de los párrafos de costumbre, hay uno que parece pronosticar la próxima solución de las diferencias turco-egipcias. Cuando fue presentada al virey su traducción, prorumpió: «espero serán reconocidas en breve mis justas pretensiones.»

El cónsul general de Inglaterra le contestó: «Tengo tantos mas motivos para creerlo así, enanto que la Francia y la Inglaterra se hallan acordes en cuanto á la Turquía y el Egipto.»

Esta contestacion ha producido en todos la mayor satisfaccion, y se cree con algun fundamento que el estado actual de cosas no se prolongará mas allá de la próxima primavera.

El viernes anterior dió Said Bey, hijo del virey, una comida consular á bordo de su corbeta con motivo de la llegada del agente británico.

La colonia inglesa en Alejandria acaba de colocar la primera piedra de un templo protestante que va á ser construido á sus expensas. La iglesia reformada era la única que no poseía misiones religiosas en Alejandria, en donde todos los dias se aumenta el número de los protestantes.

Hace un año que indicamos constantemente en las columnas de nuestro periódico la urgente necesidad de una iglesia protestante en Alejandria, y en el dia nos felicitamos de haber sido oidos.

El briik Fanny, capitán Boncofi, salió el 20 del actual para Marsella.

## CRONICA INTERIOR.

**SEVILLA 8 de enero.**—A pesar de los deseos que puede V. conocer animarán al gefe político Roda, es un grano de anís en comparación del Sr. intendente. Así es que reconociendo aquel mas osadía y atrevimiento en este, le dejó la presidencia de la diputacion provincial y se fue á recorrer la provincia. Esta corporacion como casi todas las de la nacion, se compone de elementos retrógrados en su mayoría, y reunidos los que forman esta solamente por hallarse los demás ausentes, de acuerdo con el intendente variaron los distritos electorales, designaron con escándalo por cabezas de estos á pueblos que no tienen ni han tenido ningún nacional, al paso que casi todos sus vecinos han sido realistas y destrozaron á placer las listas electorales. La junta provincial de elecciones dirigió una circular á los diputados ausentes para que asistiesen á las sesiones de la diputacion para que hiciesen observar la ley, y sola la ley. Asistieron, y desde entonces algo ha variado el espíritu de esta corporacion.

Dióse principio á las reclamaciones en sesion pública para la rectificación de las listas electorales, y no ocurrió cosa particular hasta el domingo 29 en que ocurrió un lance notable que pudo haber tenido consecuencias. Hallábase presidiendo la diputacion el intendente por hallarse ausente, como he dicho, de common acuerdo, el gefe político, y se trató de la inclusion en las listas electorales de todos los oficiales del ejército retirados, y de la guarnicion, en virtud de reclamacion del capitán general: la comision que la habia examinado dió su dictamen opinando por la no inclusion: tomó la palabra el intendente, y en el tono mas destemplado, dando voces desaforadas, gritos descompasados y fuertes, patadas y palmadas en la tarima y mesa cual si estuviese en una taberna, insultó destempladamente á la diputacion tanto, que uno de los mas moderados diputados lo llamó al orden; quiso aquel atropellarlo, se levantó otro diputado llamándole tambien al orden, y tras de aquel otro y otro. El pueblo al ver la insolencia del intendente no pudo contenerse y principió á vocear y hacer uso de su imprescriptible derecho de pulmones, guardando en reserva el de los puños. En este caso el intendente, temeroso, levantó la sesion pública; pero fue necesaria la persuasion de los diputados para que el público despejase el salon en donde permanecia en silencio; pero en actitud imponente despues que habia levantado la sesion el intendente. Este lleno de miedo, hizo venir al dia siguiente un piquete que se situó en el edificio que ocupa la diputacion provincial (que es un magnífico convento en donde están todas las oficinas de rentas, gobierno político, etc. etc.) y no permitía la entrada con capa ni bastones. La diputacion que toda en masa se declaró contra el intendente, se resistió á tener sesion mientras permaneciese la fuerza. No la hubo, pues, aquel dia. A las once de la noche llamó el intendente á los alcaldes, y les preguntó el estado de la tranquilidad pública: le respondieron satisfactoriamente y le aseguraron que respondian de ella, á cuyo fin le prometieron asistir á la sesion el dia siguiente: les confesó aquel que el dia anterior se habia escudado, y les recomendó la conservacion del orden; pero con escándalo y sorpresa vimos al dia siguiente un edicto con fecha del anterior, mandando suspender por tres dias las sesiones mientras averiguaba los autores del *desacato cometido* contra su persona y el decoro de la diputacion, para imponerles el correspondiente castigo. Transcurridos los tres dias sin que sepamos el resultado de la pesquisa continuaron las sesiones; pero no así como se quiera, sino que para sostener el orden vino medio batallón mandado por un comandante.

¿Creerá V. que era de tropa el batallón? pues no señor, que son paisanos nuestros y del bajo Aragón, de los facciosos prisioneros de la

última accion de Tallada, de los cuales se ha formado un batallón que se titula 2º Francos de Andalucía, que ha sido armado y equipado con los fusiles, uniformes y correaje de la Milicia nacional! La diputacion para que el intendente no consiguiese sus fines de que no hubiese sesiones accedió á celebrar la sesion á pesar de la fuerza, y así continúa hasta hoy. Es de notar que al continuarse la discusión pendiente sobre los militares, el intendente no tomó ya la palabra y aprobó el dictamen de la comision á que con tanta virulencia se habia opuesto. Acobardado ya, mandó un propio al gefe político para que viniese á presidir la diputacion como lo ha ejecutado. Es de advertir que el primer dia que vino el medio batallón al edificio de la diputacion, se colocaron dos centinelas á la puerta del salon, y en otras puertas que anteceden, otras, hasta doce; en las dos puertas del edificio que dan á la calle, dos piquetes de oficial con dos centinelas en cada puerta, y cada pabellon de armas un vigilante para que no nos apoderáramos de ellas. Dentro del salon y sentados en los mismos bancos que el público, doce migueletes ó salvaguardias oportunamente distribuidos; fuera del salon un piquete ó retén de estos, y en la parte exterior del edificio un piquete de 20 caballos. A pesar de todo, la gente no se arredra; las sesiones son muy concurridas, y todo el mundo hace sus reclamaciones, bien por sí ó por los agentes que hay establecidos para ello.

Ayer se denunció á la Diputacion un hecho escandaloso. Un elector presentó una esposicion, en la cual hacia presente que el Gefe político, abusando de su autoridad, habia nombrado un comisionado, que acompañado de un escribano (que fue voluntario realista) se presente en casa de varios electores inscritos en las listas, y les hiciese exhibir los documentos que les acreditasen aquel derecho, y pedía que la Diputacion continuase al Gefe en la línea de su deber. Oida la reclamacion, el Gefe político suspendió la sesion pública para dar cuenta en secreta de su conducta á la Diputacion provincial. Eran las dos y á las cinco suspendieron tambien la sesion secreta para ir á comer: se volvieron á reunir á las siete, y permanecieron en sesion hasta las once. El debate fue acalorado, segun he sabido por uno de ellos, y el resultado fue excusarse el Gefe y decir que su comisionado nada exigía, sino al que voluntariamente presentaba sus documentos, que si otra cosa habia hecho se habia escudado de su comision, etc., etc., etc. Así quedó esto y hoy han continuado pacíficamente las reclamaciones.

Esta provincia está en el mejor sentido, y las elecciones se ganan sin remedio.

Adjunta vá la candidatura.

#### PROGRESO LEGAL.

##### Reeleccion.

Constitucion de 1857: reinado de Isabel II: regencia de su augusta Madre: nacionalidad: conclusion de la guerra civil: recompensas á los militares: contribucion del culto y clero en lugar del tributo del diezmo: responsabilidad ministerial: disminucion de presupuestos: libertad de imprenta: Milicia nacional: ley de ayuntamientos: exámen y arreglo de cesantías.

##### Diputados.

- D. Manuel Cortina, abogado y propietario.
- D. Salustiano Okózaga, id.
- D. José Villalon Daoiz, propietario.
- D. Hipólito Silva, propietario y labrador.
- D. Mateo Miguel Ayllon, abogado y propietario.
- D. Manuel Llera, propietario y labrador.
- D. Francisco de Paula Alvarez, catedrático.
- D. Pedro Mendez de Vigo, general y propietario.
- D. Pedro Urquinaona, ex-gefe político.
- D. Joaquín Francisco Campuzano, ex-em-

Senadores.

D. Valentín Ortigosa, obispo electo de Málaga.

El general D. Manuel Lorenzo.

El general D. Carlos Espinosa.

**LA TRIBUNA.**

Valencia 19 de enero.

Hoy ábrese la urna electoral; hoy se abre el campo también á una contienda de la cual pende la libertad de los pueblos; porque su resultado no será el triunfo de estos ó los otros hombres; será el de las doctrinas de un partido ó el aniquilamiento de las del otro. Luchan tenazmente las dos fracciones y ambas proclaman principios opuestos: el del progreso legal de la libertad, el de las reformas sin las cuales la nación no puede constituirse, es el que defiende el uno; y el partido de la inexacta denominación de moderado, que cre dominarlo todo; quiere que el pueblo torne á su pasada degradación, quiere con la miseria de aquel constituir su fortuna y su opulencia; pretende que la ley, no conceda ningún derecho á los que forman esa gran masa del pueblo compuesta de artistas, labradores, comerciantes y menestrales; cuyas clases han gemido por espacio de tantos años bajo la férula ominosa de un gobierno absoluto. Estas son las banderas de los dos combatientes. El primero combate por la libertad; porque esta se afiance para que pueda hacer la felicidad nacional; lucha para que el pueblo que compra su libertad á precio de sangre, no sea triste patrimonio de unos cuantos hombres cuya existencia política está en contradicción con la existencia política de aquel. El segundo obstinado en sus doctrinas, agitado por su orgullo, recorre el campo para hacer que aquellas adquieran algún sequitío para hacerlas prevalecer; y con el triunfo del principio que profesa, arrastrar á esta pobre nación al estado más deplorable; porque es el odio tal que ese partido antinacional tiene á las instituciones representativas, que minándolas sepultaría entre sus escombros á sus adictos.

El antídoto para este mal es la misma ley: en su uso está la cura y el pueblo puede hacer que la nación, tenga vida ó que perezca. El voto electoral salva al pueblo con su libertad, ó esta se pierde y el pueblo se suicida. Si los ciudadanos á quienes compete el derecho de elegir, indiferentes á la terrible desgracia que nos amarga, ven como su adversario se afana por aumentar sus fuerzas en el estadio electoral, y no se precipita en la contienda, quizás más tarde lloré la pena que la suerte misma impondría á su delito; porque delito es el que, cuando la patria implora el auxilio de sus hijos para no percer en las manos de su enemigo, aquellos permanezcan como frios espectadores.

Un voto puede decidir de la suerte del estado: un voto puede constituir la mayoría en el congreso, y de las mayorías en los cuerpos legisladores sale el bien ó el mal: la felicidad de los pueblos, ó su desgracia: la mayoría si es del progreso, puede asegurar la libertad, puede constituir la nación, puede formar esas leyes orgánicas, sin las cuales, esa misma Constitución de 837,

objeto de nuestras esperanzas, no está segura. Si por desgracia la mayoría fuese de esa fracción de los privilegios, de esa fracción enemiga del pueblo, cuantos sacrificios ha hecho este mismo pueblo serían inútiles, porque los hombres afiliados en aquella bandera tardarían poco en poner en ejecución sus planes. Las leyes sobre mayorazgos, señoríos y diezmos, se declararían sin efecto; el proyecto sobre dotación del clero se sepultaría para siempre en los archivos del congreso; pero en su defecto se presentarían los proyectos de ley sobre libertad de imprenta, Milicia nacional, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y todas estas instituciones, puramente constitucionales, quedarían reducidas solo al nombre.

La libertad de imprenta, hace temblar á los déspotas y se proscribirá; la Milicia nacional es el mejor baluarte de la libertad, y esta sería reducida á un número insignificante y vicioso por sus elementos; la elección popular de ayuntamientos dejaría de serlo, y estos cuerpos municipales servirían como agentes del poder, del cual tendrían una dependencia directa por su misma construcción.

Si los electores que profesan las ideas del progreso corren todos á depositar su voto en la urna en favor de los hombres que pueden representar y defender aquel principio, el partido opuesto será vencido indudablemente; el partido retrógrado será humillado para siempre. Sus fuerzas se debilitarán, á la par que las del progreso se robustecerán, porque tal es la condición de las cosas humanas. Los males que experimentaríamos la nación si esto no sucediera, indicados están, y esta no es una opinión vaga, es la experiencia de los hechos la que publica las intenciones y deseos de nuestros adversarios.

Si el triunfo fuera de aquellos, las sillas del poder serían ocupadas por aquellos que causaron la disolución de las últimas cortes; la persecución se entronizaría; las deportaciones arbitrarias y la injusticia sustituirían á la ley. El amor á la libertad sería un delito: los servicios prestados por aquella, servirían de demérito y los que durante seis años de guerra civil han incendiado los pueblos y talado los campos, harían alarde de sus crímenes y disfrutarían de mayor consideración que los que leales y fieles á la causa de la patria habían derramado su sangre por ella. Los hombres que desde lejos han contemplado nuestra desoladora contienda, esperando el triunfo del príncipe rebelde, á cuyas filas no se habían unido por cobardía, se apresurarían á regresar del extranjero para gozar el fruto de sus intrigas, y los mejores destinos del estado serían ocupados por esos enemigos de las instituciones libres.

Ese partido impopular no pugna por ocupar un puesto desde el cual puede hacer la felicidad del pueblo; no, pugna para impedir el que la nación consiga la organización constitucional que desea. Hagamos frente pues á ese orgulloso adversario que viéndose despojado de razón, emplea todos los medios, por innobles que sean, para conseguir una victoria tras la cual está la muerte de los pueblos.

## CORRESPONDENCIA DE LA TRIBUNA.

**ALMENA. 15 de enero.**—Ayer se hallaba la facción de Gracia en la Alcora, cuya villa ha quedado despoblada, emigrándose sus vecinos por no poder soportar los exorbitantes pedidos que les hacen los facciosos.

Lacoba ocupaba en el mismo día á Adzaneta.

El convoy que ha conducido el brillante escuadrón de caballería del Rey 1.º de línea á Onda, llegó con felicidad á dicha plaza en dicho día, y se ha pasado un capitán de la facción que entró ayer en Castellón de la Plana.

Corre la voz de que Cabrera ha muerto á los rigores del tifus: no podía vivir mucho el que desconfiaba de todos; y no disfrutaba un minuto de tranquilidad, por miedo de ser asesinado cual merecía.

Tenia para guardarle cinco millones de toda su confianza: uno de ellos le guisaba, y le pagaba este trabajo con cuatro duros diarios, y los otros cuatro habitaban en la sala inmediata á su aposento; y á toda persona que tenía precisión de hablar al monstruo, si se le permitía la entrada, le rodeaban, permaneciendo con una pistola en la mano en ademán de dispararla si hacía algún movimiento para atentar contra la vida del Sacristán. A estos les daba dos duros diarios.

Con tal zozobra ¿cómo había de durar la vida del sanguinario Tortosino?

Que salga cierta la noticia de su muerte es lo que debemos apetecer los liberales, á fin de que cambie el aspecto de esta cruel guerra antes que llegue la primavera.

**IDEM 16 de enero.**—¿Quién tendrá humanidad con los caribes del sanguinario Cabrera, al ver nuestros prisioneros que después del cange entraron en el hospital de Castellón, del que salieron ayer, y hoy han pasado por esta escoltados del hermoso escuadrón del 4.º ligero de caballería que han tenido que quedar 20 de dichos infelices tendidos en el suelo sin poder continuar su marcha á causa de los insuperables padecimientos que sufrieron en las mazmorras de Benifasar?

Este gobernador, tan compasivo como liberal, ha dispuesto el que se alojasen y socorriesen, y que descansasen hasta el domingo que serán conducidos en carros á Murviedro, para de este modo no perjudicar á la agricultura, si los mandaba en día de trabajo.

Ya verán en esa capital los 26 que entrarán mañana, que á pesar de estar uniformados de nuevo, representan en sus semblantes la muerte; lo mismo verán con los que entrarán el lunes.

Esta es otra de las infinitas ventajas que tienen nuestros enemigos; sus prisioneros les llegan hoy, y mañana ya nos hacen la guerra; y los nuestros, los que sobreviven, ni en un año pueden estar dispuestos á hacerla.

¿Y no habrá medio para remediar este mal? Padres de la patria á vosotros toca, y así lo esperan los soldados de la patria.

## REMITIDOS.

## MANIFESTACION PUBLICA.

Sr. editor del periódico *La Tribuna*:

Es enteramente laudable el desprecio de habilidades, porque ellas las más de las veces se reducen á cuestiones puramente personales de ningún interés al público; así es que jamás había ni aun remotamente pensado llenar una sola línea de un periódico; pero la falsedad y desfachatez de ciertos hombres obscuros sin educación, me ha obligado el hacerlo por segunda vez, con la firme resolución de verificarlo cuantas veces lo exija mi delicadeza bien sentada, hasta conseguir se presenten mis ocultos adversarios sin la máscara que les cubre y pone á cubierto de un vil proceder, obstinándose en hacer prevalecer el engaño con la más ponzoñosa y envenenada intención.

Públicas se hicieron las ocurrencias que la tarde del 18 de junio del año anterior tuvieron lugar en la casa del letrado D. José Félix Monje, en la ocasión de hallarse reunidos varios

patriotas con el saludable objeto de discurrir la candidatura de diputados á Cortes de la última legislatura; pero tambien es público el definitivo resultado que han tenido y me obligan publicar mis ocultos adversarios á pesar de ello. En aquella reunion fui llamado por personas que no desconocen, como todo liberal, mi interés por el triunfo del progreso legal y Constitución de 1857, por cuyos caros objetos he contraído públicos y honrados compromisos, en la que fui groseramente insultado, y para corregir tal ofensa, desde luego hice comparecer ante la ley al que me la dirigió segun pude comprender, y puesta mi demanda contra la persona de Pedro Galy que fué la misma, no sostuvo su dicho, negándolo segun resulta del juicio de conciliacion celebrado en 9 de setiembre último, con arreglo á lo mandado por el tribunal superior la audiencia territorial en sus decretos de 19 de agosto y 2 del referido mes de setiembre, á cuya alta justificacion me fué preciso recurrir para alzar la providencia del alcalde constitucional D. Joaquin Ferri de 21 de dicho mes de junio del año último, por la que mandó reducir el incidente á juicio verbal y no el de conciliacion que se le reclamó.

No habiendo ofrecido el juicio de conciliacion otro campo y resultado que la negativa de la demanda por Galy, usé desde luego de mi derecho en el juicio escrito criminal contra el mismo para ante el juez de primera instancia del cuartel de Serranos y escribanía de D. Gerónimo Amat, y despues de haberse practicado varias diligencias judiciales, examinándose por dos distintas veces los testigos presentes en número considerable, ninguno oyó las expresiones que motivaron la actuacion criminal. Ahora bien, ¿qué resta hacer para sincerarse de una injuria? ¿hay acaso otros medios legales que facilite la ley? Los he apurado todos; nada me resta que hacer, y envejecido puedo decir y digo á mis enemigos y cobardes detractores, que mi honrado porte y recomendables hechos, tan públicos como manifiestos, me ponen á cubierto de sus ratéras é injustas imprecaciones.

Valencia 17 de enero de 1840. — El ciudadano, benemérito de la Patria, Sebastian Sech.

Otro.

Por espacio de muchos meses, el depósito de inútiles de esta capital ha sido objeto que fijó la atención de un público conocedor de los abusos de su administracion: sabíase de una manera positiva hasta lo que cercenaba diariamente al soldado, de su ya mezquino socorro, no se ignoraba el monopolio en el utensilio y las licencias, y observábase con disgusto que la suerte de estos desgraciados se encontraba á merced de uno de aquellos funcionarios, que empleados desconocen ser su mision el desear sus desvelos en bien de la patria y sus semejantes, y suponen no tienen otro deber que el de atender á su propio provecho: tal es, el coronel D. Vicente Montero de Espinosa, rancio campeón de los esclavos, condecorado con aquel *escudo* que se llamó de *fidelidad*; pero por fortuna aunque demasiado tarde; porque tarde sin duda llegó á su conocimiento, el Excmo. Sr. General 2.º cabo, acaba de echar una mirada compasiva sobre estos militares beneméritos, y al nombrar al digno coronel D. Pedro Casasola, para que pase al establecimiento una esmerpudosa revista de inspeccion, dá una irrecusable prueba, de cuántos son sus sinceros deseos, de oponer la mano fuerte de la autoridad, á esosos, cuya imparidad aparecería como fácil aprobacion. Millares de gefes existen en Valencia acaso tambien mutilados, cuando defendían los derechos de un pueblo contra lo que quisieron apropiarse los tiranos, y entre ellos, mas de uno se llamaría dichoso si se le proporcionara el dedicarse á servir como gefe del depósito de inútiles, relevando al coronel Montero, cuyos notorios antecedentes, bajo todos conceptos, no son á propósito, para que nunca se haya podido esperar tomase por guia en esta comi-

sion el patriotismo y la pureza.

Nosotros esperamos, Sr. Editor, que por medio de su apreciable periódico, se servirá V. manifestar nuestro agradecimiento al Excmo. Sr. General 2.º cabo, por la medida adoptada, que producirá lo que la justicia exige, y por la acertada eleccion de inspector que ha hecho recaer en el coronel Casasola, no dudando que el voto de V. se unirá al nuestro y al de todos los amantes de la humanidad porque el hombre dedicado al uso de las armas, como el pacífico ciudadano, deben mirar como digna de su mas tierno interés la suerte del soldado inútil que en el campo de batalla ha sacrificado casi mas que la existencia en las aras de la patria, á favor de la libertad, del pueblo y del trono de la mas querida de las Reinas. — Unos militares patriotas.

## ELECCIONES.

### PROVINCIA DE CASTELLON.

*Candidatura del progreso.*

Constitucion de 1857. Isabel II. Regencia de su augusta Madre.

Conclusion de la guerra sin transaccion con Cabrera.

Proteccion y fomento de la Milicia nacional.

Ley de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales por nombramiento popular.

Indemnizacion á los patriotas por los perjuicios causados por los facciosos.

Sostenimiento de las leyes de abolicion del diezmo, mayorazgos y señorios.

Ley de responsabilidad ministerial, y nada de cesantías á los ministros, como á tales.

Contribucion general para el sosten del culto y manutencion del clero.

Reduccion de Contribuciones en las provincias donde hay guerra.

Premio á la constancia del soldado, y nacionales que se hayan distinguido.

*Para Diputados.*

D. Francisco Cabello.

D. Vicente Sancho.

D. José Royo y Murciano.

D. Ramon Maria Temprado.

D. Juan de Leiva.

D. Wenceslao Aiguals.

*Senadores.*

D. Jaime Gil Orluña.

Conde de Soto-Ameno.

D. Facundo Infante.

## RETAZOS.

Entre los nombres que figuran en la candidatura moderada leemos los de D. Francisco Beida y D. Joaquin Alfonso, hermanos políticos que perciben gruesos sueldos del erario; el primero por ingeniero, y el segundo como gefe de seccion en el ministerio de la Gobernacion, á cuyo destino fue elevado despues de haber estado muchos años pensionado por el gobierno. Dicho Sr. Alfonso tiene á su hermano F. José, de oficial primero en esta gefatura política, y á su hermano D. Vicente, de juez de primera instancia de Moncada, de manera que no parecerá exagerado el decir que la familia de los Alfonsos se engulle ella sola todo lo que paga Algemés, Sueca ú otro pueblo rico de la provincia. ¡Bentito y alabado sea el singular tiro de los moderados para escoger hombres interesados en procurar las economías que tanto ha menester esta esquilmada nacion!

¿Saben VV. por que no gano yo las elecciones de diputados? porque no tengo enatromil arrendadores á quienes amentazar con quitarles los arriendos si no votan mi candidatura.

## ANUNCIOS.

En la tienda de dos puertas de Ramon Martí calle de Maravedro, se venden garbanzos á

26 reales la arroba: el aceite medido por arrobas á 43 rs y medio, por libras á 12 cuartos: el azafrán á 24 cuartanas la onza y por adarmes á 3 cuartos.

Una señora viuda desea colocarse de ama de gobierno en Valencia ó fuera de ella: sabe el manejo de una casa, y posee la lengua castellana y francesa. Los que necesiten de su servicio podrán dirigirse á casa de D. Vicente Baquero, calle del muro de Sta. Ana núm. 23 donde darán razon.

En la calle del Portal de Valldigna, núm. 16 se venden perdices escabechadas de Mallorca, ensaimadas y panecillos arizcochados.

Una labradora de 28 años, leche de diez dias, desea criar en casa los padres de la criatura, darán razon calle del Arbol número 39, segundo piso.

En la calle de San Fernando casa D. Francisco Urgell, darán razon del sugeto que tiene para vender unos estantes de tienda, con armarios y cristales: todo en el mejor estado, propio para tienda de modas, zapateria, peñeria, botica, etc: lo que se dar con toda equidad.

## ORDEN DE LA PLAZA

DEL 13 DE ENERO.

*Servicio para el 19.*

Gefe de día, el teniente coronel D. Francisco Pastor.

Guardias de plaza, el tercer batallon de regimiento infantería de Córdoba 13 de línea el segundo y tercer batallon de la Milicia nacional de esta capital, el de la derecha del Túri y el segundo escuadron de la Milicia nacional Retenes de noche en varios puntos de la plaza, el espresado batallon de Córdoba y los batallones de la Milicia nacional.

Guardias en las baterías y reten en la ciudadela, el segundo regimiento del cuerpo Nacional de artillería de este segundo departamento y el batallon de la misma arma de la Milicia nacional.

Rondas, el segundo batallon de la Milicia nacional. Rondines sobre el muro de la plaza, patrullas para perseguir los juegos prohibidos y el contrabando, estramuros de la plaza, la compañía de fusileros del reino: visita de hospital y provisiones el regimiento infantería de Mallorca.

Patrullas de noche en lo interior de la plaza, el mencionado tercer batallon de Córdoba 13 de línea y el primer escuadron de la Milicia nacional.

## TEATRO.

Hoy domingo 19 de enero, por la tarde á las dos y media, se ejecutará la gran comedia en cinco actos y siete cuadros, titulada: *D. Alvaro ó la fuerza del sino*, en la que el Sr. Montañó hará su tercera salida.

Por la noche á las seis y media la gran ópera del célebre Bellini, titulada: *Norma*.

*Nota.* Mañana lunes á beneficio del señor Juan Perez, sobresaliente de gracioso y característico, se ejecutará la comedia nueva en tres actos, del célebre escritor D. Francisco Martinez de la Rosa, titulada: *La boda y el duelo á un tiempo*. Concluida se bailará *La Gallegala*, interpolada de la *Muñeira*, por las señoras Saavedra y Llorens, y los Sres. Font y Mora; terminando la funcion con la chistosísima pieza en un acto: *A muertos y á vivos ya no hay amigos*, ó *las confesiones difíciles*.

VALENCIA:

IMPRESA DE LA TRIBUNA.

Editor Responsable, S. C. D. Casado.